



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

RESOLUCIÓN N° 0184 - TCP
SANTA FE, 14 de noviembre de 2018

VISTO:

El Expediente n° 00901-0087874-8 del Sistema de Información de Expedientes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, relacionado con la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un grupo electrógeno para la Sala de Servidores de la Dirección General de Informática del Organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el llamado a Licitación Privada, con el objeto de la “Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un grupo electrógeno”, en todo de acuerdo a las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que, la modificación presupuestaria compensada dispuesta por la Resolución N° 0171/18 -TCP, amplía el crédito del Inciso 4- Bienes de Uso, Partida Principal 3 - Maquinaria y Equipo, habilitando las partidas presupuestarias específicas que posibilitan la continuidad de la gestión;

Que, el artículo 2° de la Resolución N° 0171/18 TCP otorga la conformidad requerida por el artículo 5° de la Resolución N° 0091/18 TCP, que aprueba el Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe;

Que, el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 116°, inciso a), de la ley 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y en el artículo 1° inciso a) del Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP, en razón de que el valor estimado de la contratación no excede del importe establecido por el artículo 37° de la ley N° 13745 de Presupuesto del ejercicio 2018;

Que, conforme el artículo 2°, inciso a) del Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP, corresponde que por Resolución de Plenario se disponga la convocatoria a Licitación Privada y demás particularidades inherentes a la gestión, ello, en el marco del Decreto N° 1104/16 y demás reglamentación vigente;

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

////

RESOLUCIÓN N° 0184 - TCP
Continuación – Hoja 2.

Que, la Fiscalía Jurídica de este Órgano de Control Externo mediante dictamen n° 435/18 (fs. 39) expresa: “...que no encontrando cuestiones obstativas a la gestión que nos ocupa, puede la Superioridad suscribir el documento legal pertinente, cuyo anteproyecto obra agregado a autos, donde sus considerandos reflejan lo actuado en el expediente y el encuadre legal luce ajustado al plexo normativo vigente.”;

Por ello, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 200°, inciso e) de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado; en Reunión Plenaria de fecha 14-11-2018, registrada en Acta N° 1605;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Convocar a Licitación Privada con el objeto de realizar las gestiones tendientes a la “adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un grupo electrógeno”, con destino a la Sala de Servidores de la Dirección General de Informática, dependiente de este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que se aprueba en el artículo siguiente; cuyo acto de apertura de propuestas se realizará el día 27 de Noviembre de 2018 a las 09:00 hs.

Artículo 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que como Anexos I, II y III, forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a: Sector 1, Subsector 1, Carácter 1, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 81, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 1, Obra 00, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 0, Partida Subparcial 00, Ubicación Geográfica 82-63-00, Finalidad 1, Función 70 del Presupuesto vigente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en Novedades Intranet - TCP, en la página web institucional TCP y en el sitio Web de Contrataciones de la Provincia de Santa Fe, a través de la Dirección General de Administración-TCP, dése intervención a dicho Servicio Administrativo Financiero jurisdiccional y archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni -Presidente
Dr. Dalmacio Juan Chavarri -Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno -Vocal
Dr. Lisandro Mariano Villar -Vocal
CPN Sergio Orlando Beccari -Vocal
Dr José Leandro Dato-Subsecretario de Asuntos de Plenario

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

////

RESOLUCIÓN N° 0184 - TCP
Continuación – Hoja 3.

ANEXO I

LICITACIÓN PRIVADA N° 012/18 – Expediente 00901-0087874-8 – S.I.E. -

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN GRUPO ELECTRÓGENO” con destino a la Sala de Servidores de la Dirección General de Informática del Organismo, de acuerdo a las especificaciones detalladas en los Anexos I, II y III.

CAPITULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCIÓN LICITANTE: Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

1.2 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El mismo estará disponible en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración – San Jerónimo 1850 (3000) Santa Fe, en condición de acceso irrestricto para los interesados en consultarlo y será publicado en el sitio web de Contrataciones de la Provincia de Santa Fe.

El precio de venta del pliego es de **pesos trescientos veinte(\$ 320,00)**, importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. El mismo será entregado en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración – San Jerónimo n.º 1850 – (3000) Santa Fe, contra la presentación del comprobante de depósito efectuado en la Cuenta Corriente N° 9001/04 Nuevo Banco de Santa Fe S.A. – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales, el que estará a disposición de los oferentes hasta una (1) hora antes de la apertura, no aceptándose reclamo alguno fuera de dicho término.

El adquirente del Pliego, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración sita en calle San Jerónimo n.º 1850, de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser emitido por la respectiva entidad.

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

////

RESOLUCIÓN N° 0184 - TCP **Continuación – Hoja 4.**

CAPITULO 2 **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**

2.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Resulta aplicable a la presente gestión el Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, aprobado por Resolución N.º 091/18 TCP, Ley N.º 12510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Artículo 135° - Ley N° 12510: “La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta Ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente”.

Artículo 130° - Ley N.º 12510: “Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte de contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado”.

2.2 SISTEMA DE GESTIÓN

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Dirección General de Administración, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente informe de preadjudicación. El mismo será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes al domicilio constituido en el procedimiento selectivo, siendo suficiente la comunicación por medios electrónicos a la dirección constituida a tal efecto por los oferentes al momento de la presentación de las ofertas.

2.3 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Mesa General de Entradas y Notificaciones, sita en San Martín 1725, 3º piso de la ciudad de Santa Fe.

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0184 - TCP
Continuación – Hoja 5.

2.4 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día **27 de Noviembre de 2018** a las 9:00 horas en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, sita en calle San Jerónimo 1850 de la ciudad de Santa Fe.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en calle San Jerónimo 1850 de la ciudad de Santa Fe.

CAPITULO 3

DE LOS OFERENTES

3.CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC). No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas (constituidas o en formación), Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias, no inscriptas en el (RUPC) implementado por el Decreto 0914/18, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar la información y/o documentación, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

////

RESOLUCIÓN N° 0184 - TCP **Continuación – Hoja 6.**

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.

2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.

3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.

5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.

6. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.

7. Actas societarias de cada miembro o del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos exigidos por la Subsecretaría de Contratación y Gestión de Bienes para su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) con anterioridad a la fecha de adjudicación. Si el proponente que resulte adjudicatario no cumple con todos los requisitos exigidos para la inscripción definitiva, la Unidad Rectora Central del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios aplicará las sanciones correspondientes.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

CAPÍTULO 4 **DE LAS OFERTAS**

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario N° 1104/16, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”. // //



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

////

RESOLUCIÓN N° 0184 - TCP **Continuación – Hoja 7.**

- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, **en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.**

4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.3 REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505 Y SU MODIFICATORIA LEY 13.619

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único Provincial de Proveedores.

CAPÍTULO 5 **CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en los apartados 5.2. y 5.3.
4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en el apartado 1.2 ADQUISICION DEL PLIEGO. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
5. Tasa Retributiva de Servicios \$ 100.- (pesos cien)
Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

////

RESOLUCIÓN N° 0184 - TCP
Continuación – Hoja 8.

- En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.

En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

6. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en el apartado 7.2.
7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13.505 y su modificatoria Ley N° 13.619.
10. Constancia de inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo al apartado 3.1. CALIDAD DE PROVEEDOR.
11. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), **emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación Web.** La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A” (*).
12. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.

Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de Declaración Jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (*)

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

////

RESOLUCIÓN N° 0184 - TCP

Continuación – Hoja 9.

13. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). (*)
14. Documentación que acredite el cumplimiento de la visita previa obligatoria a las dependencias.
15. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
16. Deberá informar una dirección de correo electrónico, con el objeto de realizar todas las notificaciones que resulten necesarias.
17. Deberá informar domicilio real y domicilio especial del oferente debidamente constituido y número de teléfono celular de contacto.

(*) Deberán adjuntarse a la oferta, en el caso de no encontrarse vigentes en el Registro Único Provincial de Proveedores. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado registro.

5.2 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta debe presentarse en original (tinta), deberá estar firmada en todas sus fojas detallando (aclaración, cargo y razón social). El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el Organismo (incluyendo gastos de traslado hasta las dependencias del Organismo). Dichos valores incluirán los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes vigentes a la fecha de apertura de la oferta. No deberá contener enmiendas ni raspaduras que no estén debidamente salvadas.

5.3 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

CAPÍTULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

////

RESOLUCIÓN N° 0184 - TCP **Continuación – Hoja 10.**

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Organismo.

6.2 NOTIFICACIÓN DE PREADJUDICACIÓN

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta. El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

CAPÍTULO 7 **RÉGIMEN DE GARANTÍAS**

7.1 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida.

Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1104/16.

Cuando el oferente opte por constituir la garantía en dinero en efectivo mediante depósito a la vista, deberá realizar el depósito por tales conceptos, en la Cuenta Corriente N° 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N° 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales.

Los escritos de impugnación que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entradas de este Organismo, sin más trámite al oferente impugnante. La garantía de impugnación será devuelta de oficio en caso que sea procedente la impugnación presentada.

7.2 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1104/16.(*).

(*) Si el oferente optare por constituir la garantía de su oferta en dinero en efectivo, mediante depósito a la vista, de acuerdo a la modalidad admitida por el artículo 134°, apartado 6., inciso a) del Decreto N° 1104/16, deberá realizar el depósito por tales

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

////

RESOLUCIÓN N° 0184 - TCP

Continuación – Hoja 11.

conceptos, en la Cuenta Corriente N° 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N° 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del uno coma dos por ciento (1,2 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.

Si el oferente optare por constitución de póliza de seguro de caución, la misma deberá ser suscripta por los titulares o representantes legales de la oferente y contar con la correspondiente certificación de firma del apoderado de la misma, realizada ante Escribano Público.

Las garantías serán devueltas de oficio:

- a) A los oferentes que no resultaren adjudicatarios, una vez que la adjudicación se encuentre firme.
- b) Al adjudicatario una vez integrada la de fiel cumplimiento del contrato o, en su caso, de cumplida la orden de compra y en forma proporcional a la parte ya cumplida del contrato.

7.3 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación, **dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.**

Deberá constituirse **en pesos**, pudiendo optarse por:

- a) En efectivo mediante depósito a la vista realizado en la Cuenta Corriente N° 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N° 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales;
- b) Transferencia bancaria a la cuenta que establezca la Unidad Rectora Central;
- c) En títulos a su valor nominal de la deuda pública nacional o provincial, bonos del tesoro emitidos por el Estado Nacional o cualquier otro valor similar nacional o provincial;
- d) Fianza o aval bancario, en la que el fiador o avalista se constituye en principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1583° siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y al de interpelación judicial o extrajudicial previa;
- e) Mediante la afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en Jurisdicciones y/o Entidades del Sector Público, a cuyo efecto el interesado deberá presentar en la fecha de constitución de la garantía la certificación pertinente de afectación;
- f) Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia, la misma deberá ser suscripta por los titulares o representantes legales de la oferente y contar con la correspondiente certificación de firma del apoderado de la misma, realizada ante Escribano Público;

Cuando la garantía se constituya mediante Póliza de Seguro de Caución, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: “A los fines de la determinación del ////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

////

RESOLUCIÓN N° 0184 - TCP

Continuación – Hoja 12.

siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago”.

g) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes para obligar a su representada cuando la garantía no supere el monto establecido por la Unidad Rectora Central.

La garantía será devuelta una vez que se encuentre efectuada la recepción definitiva.

CAPÍTULO 8

8.1 FORMA DE PAGO

Se abonará según la normativa vigente, dentro de los 20 días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa recepción y conformidad definitiva por parte de la Dirección General de Administración.

Si la factura se presentara con posterioridad a la fecha de recepción definitiva, el plazo se empezará a contar desde el día siguiente a la presentación de la factura. El plazo se interrumpe si la documentación o la factura fuese observada, no hubiere transcurrido el plazo para la recepción definitiva ficta o por otras causales imputables al adjudicatario

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar la factura para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 019/11 de API).

8.2 FECHA DE ENTREGA DE BIENES

Inmediata posterior a la fecha de adjudicación de la propuesta. Los bienes deben entregarse en el inmueble de calle San Jerónimo 1850

CAPÍTULO 9

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1⁰/₀₀) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho, la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1104/16.

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

////

RESOLUCIÓN N° 0184 - TCP
Continuación – Hoja 13

9.2 VISITA PREVIA:

Se ha dispuesto una visita previa para el día **22 de Noviembre de 2018** a las 10,00 Hs., en la Dirección General de Informática, sita en calle San Jerónimo 1850 – 3000 Santa Fe, a fin de tener una acabada información sobre el bien y los trabajos a realizar.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS

Dirección General de Administración

Coordinación de Servicios Centrales y Contrataciones

San Jerónimo 1850 – (3.000) SANTA FE

Teléfonos: (0342) 457-1941/3517/3520/3531/3914 Internos.

Lunes a Viernes: 8 a 14 hs

Correo Electrónico: jleshman@santafe.gov.ar / tcp.dga@santafe.gov.ar

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0184 - TCP
Continuación – Hoja 14

ANEXO II

LICITACIÓN PRIVADA N° 012/18 – Expediente 00901-0087874-1 – S.I.E.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN GRUPO ELECTRÓGENO”, con destino a la Sala de Servidores de la Dirección General de Informática, de acuerdo a las especificaciones detalladas en los Anexos I, II y III.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de grupo electrógeno de 20 KVA, sito en San Jerónimo 1850 de la ciudad de Santa Fe, con tablero de transferencia automática y cabina insonorizada, según ANEXO III

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR

A. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo. En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberán cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación.

No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas.

El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en ventas análogas y de similar envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.

No se aceptarán propuestas de oferentes que, resultando personas físicas y/o jurídicas, no sean comerciantes o casas establecidas en el rubro, distribuidores mayoristas autorizados o representantes exclusivos y/u oficiales de la marca, o fabricantes.

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN Nº 0184 - TCP
Continuación – Hoja 15.

B. MARCA

Se deberá especificar la marca de los bienes ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

Todas las marcas deberán ajustarse a los requerimientos de calidad del presente pliego. Con posterioridad a la apertura del acto licitatorio, no se admitirá reemplazo de marca y/o modelo alguno.

C. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Los oferentes deberán describir en forma clara, detallada y precisa las características técnicas de los bienes ofertados. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, el Tribunal de Cuentas podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones previas.

D. GARANTÍA

Se deberá determinar el período de garantía del bien ofrecido, el cual no podrá ser inferior a doce (12) meses. La sola presentación de la oferta implicará que los productos ofrecidos contarán al menos con el período de garantía requerido, el cual comenzará a regir desde la fecha de aceptación definitiva brindada por el Tribunal de Cuentas.

E. SERVICIO TÉCNICO

El Adjudicatario deberá proveer de un servicio técnico, a los fines de poder atender y realizar las reparaciones o servicios que sean necesarios para garantizar el buen funcionamiento del producto ofertado.

F. VISITA OBLIGATORIA PREVIA A LAS DEPENDENCIAS:

A los fines de una correcta presentación de las ofertas, previo a la cotización, se realizará una visita previa obligatoria a fin de tomar conocimiento de la ubicación del grupo electrógeno, y las medidas de precaución a tomar con el fin de resguardar las instalaciones. La misma se realizará el día 22 de Noviembre de 2018 a las 10,00 hs. En la Dirección General de Informática, sita en calle San Jerónimo 1850, Dependencia que otorgará el correspondiente certificado, donde constará la fecha de realización y cumplimiento de lo antes indicado. Dicha constancia deberá adjuntarse a la oferta.

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0184 - TCP.
Continuación – Hoja 16

G. REALIZACIÓN DEL TRABAJO:

Fecha de inicio del trabajo: Inmediata posterior a la fecha de la adjudicación de la propuesta

Plazo de finalización del trabajo: (diez) días corridos contados a partir de la notificación de la adjudicación.

H. OFERTA ECONÓMICA: Se deberá cotizar en pesos con precio final de los bienes y trabajos solicitados (incluyendo en el precio el traslado, instalación y mano de obra para puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos). El prestador se hará cargo de todo tipo de remuneración, obligaciones laborales, previsionales e impositivas vigentes.

ANEXO III

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

1. GENERADOR

- Monofásico.
- Potencia Stand By: 22 Kva.
- Potencia Prime: 20 Kva
- Tipo : sincrónico. Autorregulado, autoexcitado y autoventilado.
- Sistema Brushless, 3 phases.
- Frecuencia: 50 Hz
- Regulador de tensión electrónico.
- Acoplamiento directo con carcasa SAE y discos flexibles.

2. MOTOR IMPULSOR

- Diesel, de cuatro (4) tiempos.
- Potencia mínima : 24 Kw (1500 rpm).
- Arranque por motor eléctrico con batería de 12 volt.
- Sistema de inyección : directa.
- Sistema de aspiración : natural.
- Sistema de refrigeración : agua mediante radiador.
- Tanque de combustible : desmontable, de 100 litros, con batea antiderrame.
- Sistema completo de admisión de aire, incluyendo filtros.
- Sistema de escape : con salida exterior.
- Filtros : aire, aceite y combustible.
- Dispositivo de protección por sobre temperatura y baja de presión de aceite.

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

////

RESOLUCIÓN N° 0184 - TCP.
Continuación – Hoja 17

3. TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA

- Montaje en gabinete de chapa plegada y pintada.
- Central de control de transferencia automática que permita la selección del modo de funcionamiento en manual, automático o test.
- Manual: arranque, parada, cierre del interruptor de red, cierre del interruptor de grupo y protección del motor y generador.
- Automático: monitoreo de tensión de red, arranque, protección y parada del motor ante anomalía por baja/alta tensión, falla de fase y tiempo de presencia de anomalía. Realiza la transferencia entre red y grupo a la carga.
- Test: prueba del generador con carga
- Interruptor general de encendido y testigo luminoso de contacto.
- Protección ante sobrecarga, con prealarma, por medio de la central de transferencia y ante cortocircuito por interruptor termomagnético tripolar de accionamiento manual.
- Conmutación red-grupo a través de una conmutadora motorizada tetrapolar.

4. CABINA METÁLICA INSONORIZADA

- Desmontable
- Cobertura polyester con tratamiento antiherrumbre
- Puertas laterales
- Cerrojos de seguridad
- Ventilación de techo, paneles y puertas.
- Soporte para izaje
- Drenajes canalizados al exterior de la cabina.
- Silenciadores de escape
- Accesorio exterior para conexión eléctrica
- Revestimiento acústico para insonorización.